

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00005175

INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante escritura pública de 5 de mayo de 1994, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, se constituyó la compañía denominada METROVALORES CASA DE VALORES S.A., inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 21 de julio de 1994;

QUE, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. 94.1.1.1.2231 de 6 de septiembre de 1994, autorizó el funcionamiento de la compañía METROVALORES CASA DE VALORES S.A., misma que se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el No. 94.1.6.CV.060, de 6 de octubre de 1994;

QUE, la compañía METROVALORES CASA DE VALORES S.A., a través de su representante legal señor Ulises David Alvear Camacho y abogado patrocinador Mauricio Proaño Miño, pone en conocimiento de esta Institución, las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatuto social; y la aclaratoria, otorgadas el 12 de marzo y 11 de mayo de 2018; respectivamente, otorgadas ante la Notaría Octogésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito;

QUE, el Art. 432 de la Ley de Compañías en el tercer inciso establece que: "La Superintendencia de Compañías y Valores, adicionalmente aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el registro del mercado de valores; las compañías Holding que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las sociedades de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades, constituya el Estado; las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras, organizadas como personas jurídicas; las asociaciones y consorcios que formen entre si las compañías o empresas extranjeras, las que formen con sociedades nacionales vigiladas por la entidad, y las que éstas últimas formen entre sí, y que ejerzan sus actividades en el Ecuador; las bolsas de valores; y las demás sociedades reguladas por la Ley de Mercado de Valores";

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2018.238 de 11 de junio de 2018, emite Pronunciamiento Favorable, para la presente aprobación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y ADM-17-047 de 29 de mayo de 2017;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento del capital suscrito y pagado de la compañía METROVALORES CASA DE VALORES S.A., de USD 360.000,00 a USD 400.000,00 Dólares de los Estados Unidos de América; dividido en cuatrocientas mil acciones nominativas, ordinarias e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una; b) El capital autorizado de la compañía se fija en la suma de (USD 600.000,00) Seiscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América y, c) La reforma del estatuto social, en los términos constantes en las escrituras públicas referidas en el tercer considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía METROVALORES CASA DE VALORES S.A., con el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución, así como el extracto de la respectiva escritura, en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía METROVALORES CASA DE VALORES S.A., publique la presente Resolución y el extracto de la respectiva escritura en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Octavo y Octogésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y del presente aumento de capital, respectivamente, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil de Quito, inscriba la escritura pública y la presente Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la constitución y sienten las razones respectivas, del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores, tome nota del contenido de la presente Resolución, al margen de la inscripción de la compañía METROVALORES CASA DE VALORES S.A., referida en el segundo considerando.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que se remita copia de la presente resolución a la compañía Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO.- Una vez que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, remítase a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a **14 de junio de 2018**

INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES


SAC/SL/FEZ/UB

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL; Y, ACLARATORIA DE LA COMPAÑÍA METROVALORES CASA DE VALORES S.A.

1. **CELEBRACION Y APROBACION.-** Las escrituras públicas de aumento de capital y reforma del estatuto social y aclaratoria de la compañía METROVALORES CASA DE VALORES S.A.; otorgadas el 12 de marzo y 11 de mayo de 2018, ante la Notaria Octogésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, han sido aprobadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00005175 de 14 de junio de 2018.
2. **OTORGANTES.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ulises David Alvear Camacho, en calidad de Presidente Ejecutivo – Representante Legal de la compañía METROVALORES CASA DE VALORES S.A., de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.
3. **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00005175 de 14 de junio de 2018, aprobó el aumento de capital suscrito y pagado y reforma del estatuto de la compañía METROVALORES CASA DE VALORES S.A., por un monto de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 40.000,00) pagado con cargo a la cuenta Reserva Legal; en tal virtud, se fija el capital suscrito y pagado en la suma de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 400.000,00), de acuerdo a lo establecido en el cuadro de integración de capital.
4. En virtud de las referidas escrituras, la compañía METROVALORES CASA DE VALORES S.A. reforma entre otros, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital autorizado de METROVALORES CASA DE VALORES S.A., es de seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América y el capital suscrito y pagado de la compañía es de cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400.000,00) dividido en cuatrocientas mil acciones nominativas, ordinarias e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una. Tanto capital suscrito como el capital pagado de METROVALORES CASA DE VALORES S.A., siempre serán al menos los mínimos requeridos por las Leyes pertinentes".

Quito, a 14 de junio de 2018



INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

SAC/SLL/EZ/UB